

“Avanzamos para Ti”

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Administración Pública (MAP) a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública y la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

Resolución núm. 366-2021, que otorga el estatus de carrera administrativa general a dos (02) servidores públicos incorporados por concurso en la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el proceso de reforma y modernización de los entes y órganos del Estado, para ser sostenible y coherente, tiene que partir de un adecuado sistema de administración de los recursos humanos, el cual está contenido en la Ley núm. 41-08 de Función Pública.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con la citada Ley y su Reglamento de Aplicación núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la aprobación del periodo de prueba del servidor.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el período de prueba es una etapa importante durante la cual los servidores que han superado el proceso selectivo pueden mostrar las competencias técnicas y conductuales que le permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la designación del cargo de los servidores, incluidos en ésta Resolución, se corresponde con la nomenclatura del cargo.

CONSIDERANDO QUINTO: Que en cumplimiento de su rol institucional, el Ministerio de Administración Pública (MAP), debe garantizar la transparencia y legalidad de las incorporaciones de los servidores que ingresen a Carrera Administrativa General y Especiales a través de concurso de libre competición.

Resolución núm. 366-2021, que otorga el estatus de carrera administrativa general a dos (02) servidores públicos incorporados por concurso en la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE).



CONSIDERANDO SEXTO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), como órgano rector del empleo público, deberá propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia del procedimiento de incorporación de servidores públicos a la Carrera Administrativa General y Especiales.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que los nombres de los servidores, incluidos en esta Resolución, corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Libre Competición, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el Reglamento núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, el Reglamento núm. 527-09 de Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial; validado por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y, en consecuencia, cumplen con las formalidades legales que los hacen acreedores de recibir dichos nombramientos.

VISTO: El artículo 145 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTOS: Los artículos 23, 26, 27 y 36 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTO: El Reglamento núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, del 13 de agosto de 2015.

VISTO: El Reglamento núm. 527-09 de Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial del 21 de julio de 2009.

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución. **RESUELVE:**

ARTÍCULO I. El **objetivo** de la presente resolución es aprobar el proceso de concurso realizado por la **Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE)**, así como los resultados de las evaluaciones del periodo probatorio de los servidores públicos, que los hacen merecedores de incorporarse al Sistema de Carrera Administrativa General.

Resolución núm. 366-2021, que otorga el estatus de carrera administrativa general a dos (02) servidores públicos incorporados por concurso en la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE).



ARTÍCULO 2. Otorgar el estatus de servidor (a) de Carrera Administrativa General a dos (02) servidores, cuyos nombres, cédulas, cargos e institución se presenta a continuación:

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE)	Olivia Mariela Osorio Peña	001-1570521-2	Analista de Compras y Contrataciones
	Ernesto Rafael Ventura Rosario	001-1281139-3	Contador

ARTÍCULO 3. Las disposiciones de la presente resolución aplican a la institución y a las personas que figuran en el cuadro precedente.

ARTÍCULO 4. La presente resolución tendrá una vigencia indefinida, mientras no se produzcan situaciones que ameriten un cambio.

ARTÍCULO 5. Se dispone la notificación de la presente resolución a la **Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE)**, y a los servidores señalados en el cuadro precedente, a los fines de hacer constar copias en sus expedientes. Asimismo, a la Contraloría General de la República (CGR), a los fines de realizar los cambios en la nómina correspondiente y su publicación en el portal para conocimiento público.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Resolución núm. 366-2021, que otorga el estatus de carrera administrativa general a dos (02) servidores públicos incorporados por concurso en la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE).